BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 15 de octubre de 2004** **EDICION Nº 2897**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 0299 4422704 / 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEY DE LA PROVINCIA

LEY 2471

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

TÍTULO

DE LA NECESIDAD DE LA REFORMA

Artículo 1º: Declaración. Declárase la necesidad de la reforma parcial de la Constitución de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a los términos que se establecen en la presente Ley.

Artículo 2º: Marco de actuación. La reforma será debatida, considerada y -en su caso- sancionada, de acuerdo a lo que disponen el artículo 297 de la Constitución provincial y la presente Ley, por la Convención Constituyente que se convoca a ese solo efecto.

Artículo 3º: Sentido y finalidad de la reforma. La reforma tiene el siguiente sentido y finalidad:

a) Concretar una profunda reforma política.
b) Democratización del sistema político.
c) Fortalecimiento de la institución parlamentaria.
d) Eficiencia y gobernabilidad del sistema.
e) Reforzamiento de los controles democráticos.
f) Reconocimiento de nuevos derechos y declaraciones.

Artículo 4º: Temas para debate y tratamiento. De conformidad con los artículos precedentes, se habilita a la Convención Constituyente a debatir y tratar los siguientes temas:

I - DECLARACIONES, DERECHOS, GARANTÍAS Y DEBERES

1. Símbolos provinciales
La adopción de los símbolos provinciales actualmente existentes, a saber: el escudo oficial adoptado por Ley provincial 16, la Bandera provincial adoptada por Ley provincial 1817, y el Himno provincial: "Neuquén Trabún Mapu" (Pacto o tratado de la tierra), adoptado por Ley 1932, modificada por Ley 2335.

2. Defensa del orden democrático
La reafirmación del imperio de la Constitución provincial sobre cualquier acto de fuerza contra el orden constitucional o el sistema democrático, penalizando a los usurpadores de las funciones constitucionales y los responsables de delitos dolosos contra el Estado.

3. Ocupación territorial
La reivindicación del espacio territorial que actualmente ocupa la Provincia del Neuquén y el rechazo a toda pretensión que afecte directa o indirectamente su integridad, su patrimonio natural o ambiental.

4. Regionalización
1. Reafirmación de la identidad patagónica de la Provincia del Neuquén y la facultad de su Gobierno de concertar con otras provincias la ejecución de políticas de regionalización.
2. Rol activo de los municipios en los procesos de regionalización interna.

5. Organización territorial
Posibilidad de reorganizar la división política del territorio provincial mediante subdivisiones regionales.

6. Ambiente, desarrollo sustentable y patrimonio genético
La incorporación de una cláusula ambiental que garantice a todos los habitantes de la Provincia el derecho a disfrutar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y para las generaciones futuras.

7. Usuarios y consumidores
La defensa de los derechos de los consumidores, y de usuarios de bienes y servicios.

8. Comunidades originarias
Las comunidades originarias neuquinas

como signo testimonial y de continuidad de la cultura preexistente, contributiva y parte inescindible de la identidad e idiosincrasia provincial.

9. Víctimas de delitos
Que toda persona víctima de un delito tenga el derecho a ser asistida en forma integral y especializada con el objeto de propender a su recuperación psíquica, física y social, conforme lo determine la ley.

10. Derechos reproductivos y sexuales
Los derechos reproductivos y sexuales, libres de coerción y violencia, como derechos humanos básicos garantizándose la igualdad de derechos y responsabilidades de mujeres y varones.
Incorporación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas.

11. Juventud
El desarrollo integral de la juventud posibilitando su aporte creativo, fomentando las actividades de voluntariado y propendiendo al logro de su plena formación democrática, política, cultural y laboral.

12. Personas con capacidades especiales
Acerca de las personas con capacidades especiales el derecho a su plena integración, a la información y a la equiparación de oportunidades.

13. Organizaciones no gubernamentales
El rol y la importancia de las organizaciones no gubernamentales, su acción e independencia de funcionamiento. El establecimiento de políticas que se articulen con las organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro, y con personería jurídica reconocida, a fin de proponer y desarrollar planes consensuados que colaboren y acompañen la política del Estado en el área social, de la salud, económica, educativa, de seguridad y del ambiente.

14. Deberes
Los deberes de los ciudadanos para con la sociedad y el Estado.

15. Acción de amparo y medidas autosatisfactivas
El derecho a interponer acción expedita y rápida de amparo en las modalidades que se prevean en la ley.

16. Derecho a la información
El derecho a la información y su regulación para acentuar la democratización del Estado y la sociedad.

17. Hábeas data
El derecho a conocer lo que a ella refiera en forma de registro, archivo o banco de datos de organismos públicos o privados destinados a proveer informe, así como la finalidad a que se destine esa información y a requerir mediante acción de hábeas data, conforme lo reglamente la ley, su rectificación, supresión, confidencialidad, actualización o cancelación de dichos datos, archivos o registros.

II - SEGURIDAD PÚBLICA Y MANEJO DE EMERGENCIAS

18. Seguridad pública
La seguridad pública como un deber propio e irrenunciable del Estado y ofrecido con equidad a todos los habitantes. El servicio estará a cargo de una policía de seguridad dependiente del Poder Ejecutivo, cuya organización se ajustará a la ley y a los principios que emergen de las reglas éticas para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, establecidas por la Organización de las Naciones Unidas. Jerarquización de los cuerpos profesionales. Desarrollo de estrategias y políticas multidisciplinarias de prevención del delito, la violencia y el terrorismo, diseñando y facilitando los canales de la imprescindible participación comunitaria.

19. Deber de concurrencia y coordinación de los Poderes del Estado
Incorporar una cláusula constitucional que establezca un deber ineludible de los titulares de los Poderes constituidos del Estado a concurrir a la solución de situaciones imprevistas de gravedad institucional o emergencia, mediante un procedimiento abreviado

para la toma de decisiones estratégicas y adopción de acciones coordinadas, tendientes a dar urgente respuesta a tales eventualidades. Este procedimiento excepcional se activará por convocatoria de cualquiera de los titulares de los tres Poderes.

20. Principios en la administración de los Poderes del Estado
Los principios fundamentales que deberán orientar la gestión de la cosa pública en el ámbito de los tres Poderes del Estado provincial y en el orden municipal.

III - REFORMA Y DEMOCRATIZACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO

21. Funcionamiento e integración de los Cuerpos legislativos
El diseño del funcionamiento de los cuerpos legislativos, de su composición y número de miembros.

22. Ampliación del período de sesiones de los cuerpos legislativos
Ampliación del período de sesiones de la Legislatura Provincial y de los Cuerpos legislativos municipales.

23. Prohibición de la simultaneidad de candidaturas
Con la perspectiva de fortalecer el sistema democrático y el principio de Alternancia del sistema republicano, que tendrá como resultado inmediato la posibilidad de renovación de los cuadros dirigenciales y un mejor control de los actos de gobierno, transparentando la elección de los representantes.

24. Imposibilidad de reelección por más de un (1) período para cualquier cargo electivo
En relación con el principio de alternancia del sistema republicano y tendrá como resultado inmediato la posibilidad de renovación de los cuadros dirigenciales y un mejor control de los actos de gobierno.

25. Incorporación del cupo joven
La incorporación de los jóvenes al protagonismo social es un fenómeno contemporáneo. El Estado debe acompañar esta participación fomentando el ejercicio protagónico de los derechos políticos.

26. Fortalecimiento de los partidos políticos
El reconocimiento del rol de los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático, propendiendo a su organización y funcionamiento en el marco de dicho sistema.

27. Desafuero
El establecimiento de los fueros parlamentarios y funcionales en una dimensión acorde con las cargas públicas, sin que por ello puedan transformarse, de ninguna manera, en privilegios del cargo u obstáculos para el funcionamiento de la Justicia.

28. Poder Ejecutivo
La actualización del enunciado de atribuciones del Poder Ejecutivo incluyendo la posibilidad de dictar decretos de necesidad y urgencia, y de remitir a la Legislatura proyectos de leyes de trámite urgente.
La figura del jefe de Gabinete con jerarquía constitucional.

29. Régimen electoral
La implementación de un sistema electoral mixto incorporando la base territorial a la poblacional, conjugando de esta manera la visión global de los temas provinciales y el conocimiento directo de los ciudadanos respecto de sus representantes, considerando distintos sistemas electorales para la elección de gobernador y vicegobernador.

IV - PROFUNDIZACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL Y OPTIMIZACIÓN DE SU FUNCIONAMIENTO

30. Designación de los jueces del Tribunal Superior de Justicia
Análisis de distintos procedimientos y mayorías para la designación de los miembros del Tribunal Superior de Justicia.

31. Remuneraciones de magistrados y funcionarios judiciales
Las remuneraciones de los magistrados y funcionarios judiciales, las que no podrán ser

demoradas ni reducidas, ya que los magistrados y funcionarios judiciales gozan de todas las garantías de independencia e inamovilidad. No obstante, como funcionarios republicanos no podrán tener ningún privilegio impositivo.

32. Capacitación permanente de magistrados y funcionarios judiciales
La obligación funcional de los magistrados y funcionarios de una constante capacitación formal en su profesión.

33. Ministerio Público
El diseño y perfil del Ministerio Público, e incorporación de la figura de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, con autonomía funcional y autarquía financiera.

34. Reorganización de la Justicia de Paz
Los roles y funciones de los Juzgados de Paz, y la posible doble instancia como garantía de los ciudadanos.

35. Doble instancia contencioso-administrativa
La doble instancia contencioso-administrativa que garantice la revisión de las decisiones judiciales en esta materia, contribuyendo a mejorar la calidad de la Justicia.

36. Juicio por jurados
El juicio por jurados en determinadas causas penales.

V - MEJORAS AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO

37. Enmienda de la Constitución
El análisis y reconsideración del sistema de enmiendas de la Constitución.

38. Mecanismos de democracia semidirecta
Las audiencias públicas, la iniciativa legislativa, el referéndum, la consulta popular y la revocatoria de los mandatos, como medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía.

39. Juicio político
Los contenidos de la actual cláusula constitucional que contempla el juicio político en cuanto a los sujetos pasivos del mismo, y las causales para su procedencia previendo una instancia de admisibilidad previa de las denuncias.

VI - ÓRGANOS DE CONTROL

40. Órganos de designación y remoción de magistrados y funcionarios judiciales
La elaboración de un nuevo sistema mediante el cual los jueces y funcionarios judiciales se seleccionen a través de un organismo con composición pluralista, con un mecanismo transparente y participación ciudadana y de demás sectores interesados, sin descartar ni la elección en forma directa para integrar dicho cuerpo ni la obligación de reválidas periódicas.

41. Jurado de Enjuiciamiento
La composición del Jurado de Enjuiciamiento de magistrados y funcionarios judiciales.

42. Tribunal de Cuentas
La autonomía funcional y presupuestaria del Tribunal de Cuentas.

43. Contaduría General de la Provincia
El rediseño del rol del contador general de la Provincia, así como de los requisitos y la forma de remoción.

44. Defensor del Pueblo de la Provincia
La figura del defensor del Pueblo de la Provincia.

VII RECURSOS NATURALES Y CONCESIONES DE SERVICIOS PÍBLICOS. EMPRESAS PÚBLICAS

45. Propiedad y jurisdicción sobre los recursos naturales
La posibilidad de reunir en una sola cláusula los postulados fundamentales de la Constitución sobre los recursos naturales de propiedad y jurisdicción de la Provincia, actualizando los contenidos del actual articulado constitucional, considerando que:
a) El espacio aéreo, el patrimonio genético,

los yacimientos mineros y de hidrocarburos líquidos y gaseosos, el patrimonio biológico, el espectro electromagnético, las fuentes energéticas, todo lo contenido en el subsuelo del territorio de la Provincia del Neuquén y todos los demás recursos naturales pertenecen a su jurisdicción y dominio, y es de su exclusiva e indelegable potestad disponer de su uso o aprovechamiento, conforme a la ley.

b) La tierra es un bien de producción y desarrollo que deberá cumplir una permanente función social.

c) Las tierras fiscales, en todos los casos, serán entregadas a quienes garanticen su destino productivo.

d) El Estado promueve la exploración y aprovechamiento de los recursos minerales, los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos y minerales nucleares existentes en su territorio, ejerciendo su fiscalización y percibiendo el canon y regalías correspondientes, procurando la industrialización de los mismos en su lugar de origen.

e) El Estado provincial, dentro del marco de su competencia regula la producción y servicios de transporte de energía eléctrica y gas, pudiendo convenir su prestación con el Estado nacional o particulares; percibe las regalías y cánones inherentes a su calidad de dueño originario de los recursos; ejerce el poder de policía de los servicios respectivos procurando su suministro a todos los habitantes en condiciones de equidad y su utilización como forma de promoción económica y social.

f) La ley regulará las indemnizaciones a que hubiere lugar en los casos de afectaciones de tierras fiscales por servidumbres de toda índole, asegurando una justa compensación para la Provincia.

g) La ley establecerá un sistema de parques, zonas de reserva, zonas intangibles u otras especies de áreas protegidas y será su deber asegurar su cuidado y preservación, estableciendo un organismo de control con recursos suficientes.

h) Se reivindican los derechos de dominio y jurisdicción de la Provincia sobre las áreas de su territorio afectadas por parques nacionales en orden a lo dispuesto por los artículos 1°; 13; 17; 28; 31; 33; 121; 123; y 124, segundo párrafo, de la Constitución nacional, y, en particular sobre los recursos naturales existentes en las mismas, sin perjuicio de coordinar con el Estado federal su administración y manejo.

46. Espectro radioeléctrico. Radiodifusión

El espectro de frecuencias electromagnéticas como un recurso natural perteneciente al dominio público del Estado provincial.

47. Servicios públicos y ente regulador

El régimen de prestación de los servicios públicos que estén bajo su responsabilidad.
Sobre la conveniencia de un ente único regulador de los servicios públicos de carácter autárquico.

48. Cooperativas

Sobre los servicios públicos prestados por entes autárquicos o autónomos estatales y cooperativas populares, y la posibilidad de adjudicación en forma directa.

49. Empresas públicas

Sobre si el Estado podrá llevar a cabo sus servicios esenciales o actividades que se califiquen de interés público, económico, social o cultural mediante entidades u organismos descentralizados.

VIII - PRODUCCIÓN, RÉGIMEN FINANCIERO Y SISTEMA FISCAL

50. Fondo fiduciario

La creación de fondos especiales con recursos provenientes de las regalías hidrocarburíferas destinados a mitigar los efectos desfavorables sobre la economía provincial de las variaciones de precios de los hidrocarburos.

51. Defensa de la producción y el trabajo

La defensa por parte del Estado de la producción básica y riquezas naturales contra la acción del privilegio económico y promoviendo su industrialización y comercialización, procurando la diversificación e instalación en

los lugares de origen.
La actividad exportadora de los productores básicos de la economía del Neuquén.
Sobre la participación de los interesados en la planificación e implementación de las políticas provinciales en la materia.
El rol del Estado provincial como promotor del empleo prioritario de trabajadores residentes en la Provincia.

52. Coparticipación
Los principios y criterios de la coparticipación de los recursos provinciales a las municipalidades, con espíritu solidario y de un desarrollo armónico.

53. Presupuesto participativo

IX - EDUCACIÓN Y CULTURA. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

54. Educación y Cultura
La educación y la cultura como derechos esenciales de todo habitante.
La educación gratuita, no dogmática, común y pluralista, en todos los niveles y modalidades.

55. Salud pública y asistencia social
La garantía a todos sus habitantes del acceso a la salud en sus aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos, desarrollando acciones sanitarias acordes a la realidad epidemiológica imperante.

X - RÉGIMEN MUNICIPAL
El régimen municipal actualmente regulado en la Constitución, considerando entre otros aspectos: los requisitos correspondientes a las distintas categorías de municipios; la existencia de entes regionales o intermunicipales para la prestación de servicios públicos por delegación de los municipios, y el sistema de ejidos colindantes.

XI - VETERANOS DE GUERRA
Reivindicación histórica de los veteranos de guerra de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5º: Articulado. A los fines expuestos en el artículo anterior, se habilita la modificación o derogación de los siguientes artículos de la Constitución: 3º, 5º, 6º, 11, 13, 15, 16, 17, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 116, 118, 119, 122, 123, 125, 126, 127, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 171, 173, 174, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 201, 202, 203, 204**,** 205, 206, 207, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312 y 313.

Artículo 6º: Sistemática. La Convención Constituyente podrá modificar, derogar o sancionar las normas que estime convenientes y que sean manifiestamente compatibles con el sentido y finalidad de la reforma. Asimismo, deberá renumerar los artículos y podrá compatibilizar la denominación de las partes y capítulos del texto definitivo que apruebe de la Constitución provincial reformada.

Artículo 7º: Nulidades. Serán nulas de nulidad absoluta las modificaciones, derogaciones y agregados que realice la Convención Constituyente apartándose de la competencia establecida en los artículos 3°, 4° y 5° de la presente Ley.

TÍTULO II

DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE Y DE SUS ATRIBUCIONES

Artículo 8º: Convocatoria. A los fines de la reforma constitucional, convócase al pueblo de la Provincia a la elección de convencionales constituyentes para el mismo día en que se realice la elección para diputados nacionales en el año 2005. La Convención Constituyente se reunirá en

su primera sesión en la sede de la Honorable Legislatura del Neuquén.

Artículo 9º: **Reglamento.** En su primera sesión la Convención funcionará provisoriamente con el Reglamento Interno de la Honorable Legislatura Provincial, hasta que sancione el propio.

Artículo 10º: **Período de sesiones.** En su primera sesión la Convención Constituyente fijará su período de sesiones, el que deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por el artículo 298 de la Constitución vigente.

Artículo 11º: **Atributos.** Los convencionales constituyentes gozarán de las Inmunidades que corresponden a los legisladores provinciales, y percibirán una remuneración equivalente a la que perciben los diputados provinciales.

Artículo 12º: **Incompatibilidades.** El cargo de convencional constituyente no es incompatible con ningún otro cargo municipal, provincial o nacional. En su caso, se percibirá una sola remuneración, a opción del convencional constituyente.

Artículo 13º: **Patrimonio y documentación.** Los muebles y útiles que adquiera La Convención Constituyente en el cumplimiento estricto de su mandato, al finalizar el mismo, pasarán al dominio de la Legislatura de la Provincia del Neuquén. La Legislatura será también depositaria definitiva de todos los antecedentes, documentos y Diarios de Sesiones que produjera la Convención.

Artículo 14º: **Edición.** La Legislatura Provincial dispondrá en su primera sesión ordinaria o extraordinaria- luego de concluidas las sesiones de la Convención, de una edición de no menos de dos mil (2.000) ejemplares del texto oficial de la Constitución reformada y su amplia divulgación por medios escritos y electrónicos.

Artículo 15º: Juramento. La Constitución reformada será jurada obligatoriamente, en un plazo no mayor de treinta (30) días desde su publicación, por los magistrados, funcionarios y agentes públicos de todos los Poderes. La Convención dispondrá las fórmulas de juramento.

Artículo 16º: **Gastos.** Los gastos que demanden el cumplimiento de esta Ley serán imputados al Presupuesto General de la Provincia.

Artículo 17º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de octubre de dos mil cuatro.

Fdo.) OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2471
Neuquén, 08 de octubre de 2004

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 2363/04.

FDO. SOBISCH
BRILLO
SILVESTRINI
KAISER
FERNÁNDEZ DOTZEL
LARA
MANGANARO
GUTIERREZ
OSCOS
ESTEVES

DECRETOS SINTETIZADOS

0538 - Acepta la renuncia de Luis A. Ferreira, dependiente del EPROTEN.

0592 - Acepta la renuncia presentada por María V. Barria Obando, dependiente del Mº PyT.

1251 - Acepta la renuncia presentada por el Dr. Etelvino E. Todero, dependiente de la Subsec. de Turismo.

1286 - Designa a Leticia N. García Romero en el entorno del Mº SySS.

1565 - Acepta la renuncia presentada por Leticia A. Attilio, dependiente de la Dir. Pcial. de Deportes y Juventud.

1606 - Aprueba aportes del Programa de Asistencia Comunitaria del Fondo de Atención a la Población.

1721 - Aprueba lo actuado por la UEP en lo referente al Programa de Mejoramiento de Barrios.

1731 - Autoriza la comisión de servicios con

destino a la República de Chile para participar del "XII Encuentro Comité de Fronteras Región de los Lagos.MJG.

1739 - Autoriza la comisión de servicios con destino a Lituania - Letonia para participar de la Feria Baltic Textil + Leather. MPyT.

1872 - Acepta la renuncia presentada por Marcela Irañeta dependiente de la SEGG.

1975 - Designa al Dr. Diego H. Armesto y a la Dra. Eny M. S. Dibona para cumplir funciones en el entorno de la Asesoría General de la Gobernación.

2033 - Designa a Ramón A. Muñoz para desempeñarse en el entorno del Mº SySS.

2056 - Autoriza la comisión de servicios con destino a la República de España para participar de la Confederación de Entidades para la Economía Social.

2123 - Aprueba las actuaciones tendientes a la imputación presupuestaria de los embargos judiciales efectuados en los autos: "Ayoso Miriam y Otros c/Provincia del Neuquén s/Ejecución de Sentencia"

2124 - Aprueba las actuaciones tendientes a la imputación presupuestaria de los embargos judiciales efectuados en los autos: "Ortiz Guiñazu Guillermo Alejandro c/Provincia del Neuquén s/ Ejecución de Honorarios"

2125 - Aprueba las actuaciones tendientes a la imputación presupuestaria de los embargos judiciales efectuados en los autos: "Millaqueo Estefanía Rosa y Otros c/Estado Provincial s/Ejecución de Sentencia y Honorarios"

2181 - Designa a Bartolomé Cordero en la Subsec. de Finanzas Públicas.

2194 - Establece la partida presupuestaria a la que se imputará la designación de Susana Diorio, s/Dto. 958/04

2195 - Deja sin efecto la designación del Lic. Flavio A. D´Angelo, dependiente de la Subsec. de Seguridad.

2218 - Designa a Susana G. March como representante del Mº de Empresas Públicas en la Zona Sur de la Provincia.

2221 - Dése de baja a Arando M. Teresa a partir del 01/09/2004 en el cargo FUA que actualmente ocupa.

2258 - Reubica a Paula M. Melli en el Centro de Complementación Educativa, dependiente del CPE.

2263 - Otorga un ANR al Juzgado Federal de Neuquén, con destino a los gastos ocasionados con motivo del Primer Seminario Patagónico sobre el Control Patrimonial de Partidos Políticos.

2264 - Delega la firma de los actos administrativos consistentes en la declaración de caducidad de la adjudicación en venta y los actos que se deriven de dicha decisión, el acto que declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas legalmente, los actos que adjudican en venta las tierras, los actos de rectificación del título de propiedad y la extensión de copias de los mismos, en los términos de la Ley 263 y su reglamentación, en forma conjunta, en las personas de los Ministros Jefe de Gabinete y de Producción y Turismo.

2267 - Designa como Consejero Titular en representación del Poder Ejecutivo para integrar el Consejo de Administración del ISSN a Gustavo E. Pereyra.

2272 - Designa a Javier L. Martínez para cumplir funciones en el MºSySS.

2274 - Deroga Dto. Nº 36/2004.

2301 - Autoriza, con alcance a la totalidad de los Empleados Públicos Provinciales de la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada, la aplicación de la Resolución Nº 809/03, que aprueba el tenor de la solicitud de adhesión voluntaria al descuento por planilla para el pago del servicio de Agua Potable y Saneamiento, cuotas por servicio, planes de pago y cuotas de moratoria.

2302 - Aprueba el convenio complementario suscripto entre la Munic. de Plottier, la Dir. Pcial. de Vialidad y el Gobierno de la Provincia del Nqn. para mantenimiento y conservación de la obra Remodelación Ruta Nacional Nº 22.

2304 - Autoriza el reintegro de gastos a favor del Ing. Roberto L. Sacconi, utilizados para participar en evento realizado en Denver, Colorado.

2317 - Reubica a Rubén O. Levi en la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación.

2318 - Nombra diez Médicos Generales, más bonificaciones, para cumplir funciones en el Nivel Central de la Subsec. de Salud.

2324 - Aprueba y autoriza la contratación de la Obra "Escuela Superior de Bellas Artes - Nqn. Capital".

2328 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Fidel A. Velazquez contra el Dto. N° 1960/03.

2330 - Otorga un ANR a diversos Municipios para pago de haberes del mes de septiembre 2004.

2331 - Otorga un ANR a diversas Comisiones de Fomento para pago de haberes de septiembre 2004.

2332 - Convalida el Convenio Marco suscripto con la Secretaría de Política Económica de Nación para integrar a la Provincia del Nqn. al Sistema Nacional de Inversiones Públicas.

2333 - Aclara que la eximisión del pago del Impuesto de Sellos dispuesta por Dto. Nº 912/04 es objetiva y alcanza todos los actos, contratos y operaciones celebrados por Sociedades y/o Empresas descriptas en el presente decreto, quedando incluidos los terceros firmantes.

2334 - Asigna al Municipio de Senillosa un ANR con destino al pago de sueldos correspondientes al mes de septiembre 2004.

2335 - Designa Presidente de ADUS al Cr. José M. Oser.

2336 - Designa Vicepresidente de ADUS al Arq. Marcelo E. Schmit.

2337 - Aprueba la ejecución del Proyecto de Mejoramiento Habitacional por Autogestión para concretar el abastecimiento de materiales a las familias pertenecientes al sector Atahualpa II.

2338 - Aprueba la creación del Plan Hogar y Trabajo juntos por una mejor calidad de vida para la atención en una experiencia piloto del asentamiento denominado Nuestra Esperanza II.

2339 - Deja sin efecto la designación del Cr. Néstor D. del Campo en el cargo de Dir. Pcial. Técnico y de Administración y lo designa como Vicepresidente del IPVUN.

2340 - Crea en el ámbito de la Subsec. de Coordinación del MºJG el Programa Escuela de Gobierno de la Provincia del Neuquén.

2343 - Aprueba el tenor del convenio a suscribir entre la Provincia y ETyDeNSE.

2344 - Rechaza parcialmente la reclamación administrativa promovida por CALF.

2345 - Deja sin efecto la designación de Diego A. Mena como agente sanitario en el Paraje Aguada del Overo.

2347 - Designa a María de los Ángeles Vergara y Jorge L. Villagran en la Dir. de Prensa del Mº ECDyJ.

2348 - Asigna un aporte a favor de CORFONE SA con destino a ampliación de capital, utilizando los fondos para la implementación de la continuidad del Plan Poda y Raleo de Campos y su mantenimiento.

2349 - Designa a Ricardo M. Villar para cumplir funciones como Auxiliar en la Coordinación de Articulación Intersectorial del MºSySS.

2350 - Convalida y aprueba la contratación con Imágenes SA por la atención de pacientes carentes de recursos y sin obra social derivados del Hosp. Castro Rendón, s/Expte. 3420-10220/04.

2351 - Convalida y aprueba la contratación con Imágenes SA por la atención de pacientes carentes de recursos y sin obra social derivados del Hosp. Castro Rendón, s/Expte. 3420-12078/04.

2352 - Convalida y aprueba la contratación con Imágenes SA por la atención de pacientes carentes de recursos y sin obra social derivados del Hosp. Castro Rendón, s/Expte. 3420-14213/04.

2353 - Aprueba las actuaciones correspondientes a la Lic. Pca. Nº 12/04 para servicio de limpieza integral para los Centros de Salud del Hosp. Bouquet Roldán.

2354 - Nombra a Valeria S. Gomenzoro como Auxiliar Administrativo, más bonificaciones, en el Hosp. Castro Rendón.

2355 - Nombra a Isabel M. del Pilar Casas como Médica Dermatóloga en el Hosp. San Martín de los Andes.

2356 - Nombra a Victorina Colihuinca y a Claudio L. Reuque como Agentes Sanitarios, más bonificaciones, en el Hosp. Zapala.

2357 - Reemplaza el texto del Art. Nº 1 delDto. Nº 652/04.

2358 - Otorga un aporte al Plan Pcial. para Atención a la Desocupación Laboral.

2359 - Convalida lo actuado por el Mº de EP con relación al convenio subsidiario de transferencia de recursos suscripto entre dicho Ministro y la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, mediante el cual se financiará el estudio “Programa de Promoción de Exportaciones de Vinos Neuquinos”.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Mármol, Superficie 50 Has., **Expediente Nº 2161/2003**. Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Titular: Néstor Nildo Alessandrini: Autoridad Minera en Primera Instancia (AMPI) Dirección General de Minería-calle Elena de la Vega 472, Zapala, Pcia. del Nqn.: Yamil Temi, Apoderado Minero, Reg. 241, Fº 43, con domicilio en Casa 183, Bº 25 de Mayo de Zapala (N) en representación de Néstor Naldo Alessandrini, con domicilio en Parque Industrial de la ciudad de Cipolletti (RN) ante la Autoridad digo: 1) Que vengo a solicitar Cantera de Mármol, para uso exclusivo del titular, ubicado en terrenos que no se encuentran, labrados, ni cercados y se presumen de fisco provincial, la que tendrá por forma rectangular de 1.666,66 de lado mayor con acimut de 94º 30', por 300 mts. de lado menor con azimut de 184º 30' y el vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, X=5.658.897 e Y=2.399.125. Corresponde una superficie de 50 Has. Se acompaña oficio de Dirección de Catastro, croquis y sellado de Ley. Provea de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible, con una aclaratoria que dice Yamil Temi. Apoderado Minero. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de noviembre de dos mil tres, diez horas cuarenta minutos. Acompaña sellado de $ 100. Croquis e informe Catastral. Cargo Nº 899. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni - Escribano Adscripto - Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 20 de noviembre de 2003. La superficie de 50 Has. solicitada para la Cantera de Mármol, Expediente Nº 2161/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 25 de la Sección XIX del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.666,66 metros con un azimut de 94º 30' y sus lados menores miden 300 metros con azimut de 184º 30'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger-Posgar '94, X= 5.658.897 e Y= 2.399.125. ...Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo - Jefe de Registro Gráfico - Dirección General de Minería. Zapala, 22 de junio de 2004. ...Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplá-zase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. p/a Dra. Laura Pizzipaulo - Secretaria de Minas - Autoridad Minera en PrimeraInstancia, con un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01, 08 y 15-10-04

Solicitud de Cantera de Mármol, Superficie. 50 Has., **Expediente Nº 2177/2003**. Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Titular: José Néstor Alessandrini: Autoridad Minera en Primera Instancia (AMPI) Dirección General de Minería - calle Elena de la Vega 472, Zapala, Pcia. del Nqn.: José A. Alessandrini, con domicilio en Parque Industrial de Cipolletti (RN) y especial en Casa 183, Bº 25 de Mayo de Zapala (N) ante esa Autoridad digo: 1) Que me presento a solicitar una Cantera de Mármol, para uso exclusivo, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar, y se presume del fisco provincial, tiene forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 1.666,66 metros con azimut de 80º', por 300 mts. los menores con azimut de 120º y el vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, X= 5.658.912 e Y= 2.398.906. Superficie 50 Has. Se acompaña oficio de Dirección de Catastro, croquis demostrativo y sellado de Ley. Provea de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible, con una aclaratoria que dice José N. Alessandrini. Recibido en mi oficina hoy cinco de diciembre de dos mil tres, once horas veinte minutos. Adjunta sellado de $ 100 - croquis e informe Catastral. Cargo Nº 906. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni - Escribano Adscripto - Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 10 de diciembre de 2003. La superficie de 50 Has. solicitada para la cantera de Mármol, tramitada por expediente Nº 2177/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote A 45 de la Sección XIX del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera

adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.666,66 metros con un azimut de 80º' y sus lados miden 300 metros con un azimut de 170º. Su vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss - Kruger Posgar '94 X= 5.658.912 e Y= 2.398.906. ...Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo - Jefe de Registro Gráfico - Dirección General de Minería. Zapala, 3 de agosto de 2004. ...Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01,08 y 15-10-04

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Subrogante Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente N° 433/2001**, cuyo titular es el señor Juan Carlos Villar, con una superficie de 50 Has., ubicada en Registro Catastral Minero dentro del remanente del Lote 1 que es parte del Lote sin número ubicado al Noreste de los Lotes 2 y 3, Sección I, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 08 y 15-10-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles a Compañía Minera Don Alfredo S.R.L., para que oponga las excepciones que a derecho estime corresponder, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo solicitado por prescripción, en los **Exptes. Nº 1760/95; 10359/80 y 10668/81** a lo que se hace extensivo el presente, con referencia al **Expte. Nº 10668/81**, caratulado: «Compañía Minera Don Alfredo S.R.L. s/Manifestación descubrimiento de Bentonita Mina María Antonina». Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 08 y 15-10-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día quince de noviembre de dos mil cuatro, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Asfaltita, denominado: «Esperanza», **Expte. Nº 2.543/98,** cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 24 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 6 y 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º, Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 15 y 22-10-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 24, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, señores: Rosa Nieves de la Cámara y Ferráldez, Justa Petra de la Cámara y Ferráldez, José Hilario de la Cámara y Ferráldez y Juan Baldomero de la Cámara y Ferráldez o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera S.A. - s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita Mina «Ingrinita», **Expte. Nº 2.057,** Fº 058, Año 1996, conforme lo dispuesto

por los Artículos 171º del Código de Minería T.O. y 23º de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 15 y 22-10-04

Solicitud de Cateo. Sustancias de primera y segunda categoría. Superficie : 10.000 hectáreas - **Expte. Nº 2190/2003.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. El que suscribe Víctor Heriberto Bonfils, de nacionalidad argentina, de profesión Geólogo, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Luis Monti 758, de ciudad Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Vd. y manifiesta: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de Cateo, para buscar minerales de primera y segunda categoría en el Departamento Añelo, en campos incultos, sin alambradas y de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: X= A - 5.811.000 - Y= 2.439.500 - B= 5.811.000 - Y= 2.444.500 - C= 5.791.000 - Y = 2.444.500 - D= 5.791.000 - Y= 2.439.500. La superficie total del área solicitada es de 10.000 hectáreas. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico, y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del artículo 29, segundo párrafo y artículo 30, párrafo quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será Justicia. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Lic. Víctor H. Bonfils. Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre de dos mil tres a las ocho horas treinta minutos. Cargo Nº 918. Acompaña croquis, copia poder, constancia transferida y sellado $ 60,00. Fdo. p/a. Ilegible. Hay un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de septiembre de 2004. La superficie de 10.000 Has., solicitadas para cateo de sustancias de 1º y 2º categoría, excepto las comprendidas en el Artículo 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2190 - Fº 115 - Año 2003, presentada por Río Tinto Mining & Exploration Limited, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 8, 13 y 18, Fracción «B», Sección XXXI, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados miden 20.000 metros con un Az. de 0º y sus lados menores miden 5.000 metros con un Az. de 90º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar `94, X= 5.811.000 e Y= 2.439.500. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 37). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de septiembre de 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25º del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. p/a. Dra. Laura Pizzipaulo. Hay un sello que dice: Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. ...Zapala, 06 de septiembre de dos mil cuatro. Registro Número Diez. Conste. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 15 y 22-10-04

CONTRATOS

GRUPO PATARG S.R.L.

Se hace saber la constitución de "Grupo Patarg S.R.L." en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén a los diez días del mes de septiembre de dos mil cuatro. Socios: Geraldina Dufour Fantini, D.N.I. 24.829.130, argentina, soltera, empresaria, nacida el 09 de julio de 1.975, domiciliada en Intendente Carro 1.085 de la ciudad de Neuquén y el señor Joaquín Sebastián Dufour Fantini, D.N.I. 24.136.105, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Intendente Carro 1.085 de la ciudad de Neuquén, nacido el 14 de julio de 1.974. Duración: noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto: Asesoramiento de imagen y publicidad, creación, planeamiento, producción, difusión y administración de publicidad y/o campañas publicitarias, propaganda, promoción, relaciones públicas, realizar toda actividad conexa o vinculación la comunicación publicitaria gráfica, oral y audiovisual, incluyendo en éstas la diagramación, armado, producción y diseños de programas, edición de todo tipo de publicaciones gráficas, películas y participaciones; pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta propia o de sus clientes, preparar, contratar, negociar, comprar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, diarios, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, medios de redes de computación con fines relacionados a la publicidad y/o en cualquier otro medio, canal o vía de comunicación creado o a crearse, que efectuará por cuenta propia o a través de terceros, o asociados con éstos sean del país o del extranjero. Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000). La dirección y administración será ejercida por la Sra. Geraldina Dufour Fantini, en su carácter de Gerente. Finalización del Ejercicio Económico-Financiero de la Sociedad: El treinta de junio de cada año.

1p 15-10-04

LOS RENOVALES S.R.L.

Edicto Ley 21.357

Socios: Maria Inés Quintana, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de mayo de 1.951, con D.N.I. N° 6.512.749, domiciliada en Lamadrid 450, de la ciudad de Junín de los Andes, Pcia. del Neuquén, de estado civil divorciada de profesión comerciante; Gaspar Alejandro Roca Jalil, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de abril de 1.977, con D.N.I. 25.825.752, de estado civil soltero, domiciliado en Chacra 6 de la ciudad de Junín de los Andes, Pcia. del Neuquén y Ricardo Juan Roca Jalil, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de octubre de 1.981, de estado civil soltero, con D.N.I. Nro. 28.705.266, domiciliado en Chacra 6 de la ciudad de Junín de los Andes, Pcia. del Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitución: 13/02/2004. Razón Social: Los Renovales S.R.L.. Domicilio Social: Chacra 6 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración; b) prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas permitidas por la legislación vigente, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería, 2) explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a la hotelería, hospedajes y/o cabañas, 3) instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas y espectáculos y variedades, 4) prestar servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro o fuera del país; c) explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras perso-

nas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y/o hacienda de todo tipo, como así también la cría, cuidado y reproducción de caballos de pura sangre de carrera o de polo. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de veinticuatro mil pesos ($ 24.000) dividido en 24 cuotas de un mil pesos ($ 1.000) valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: La Sra. María Inés Quintana suscribe doce cuotas sociales de valor nominal un mil pesos ($ 1.000) cada una; el señor Gaspar Alejandro Roca Jalil suscribe seis cuotas sociales de valor nominal un mil pesos ($ 1.000) cada una; y el señor Ricardo Juan Roca Jalil suscribe seis cuotas sociales de valor nominal un mil pesos ($ 1.000) cada una, lo que en su conjunto representa el cien por cien del capital, totalmente suscripto el cual se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, en este acto. El saldo se integrará en un plazo no mayor a dos años. Administración: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por el socio Ricardo Juan Roca Jalil, quien revestirá el cargo de gerente y durará en su cargo hasta que la Asamblea de socios le revoque el mandato. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de setiembre de cada año. Por instrumento de fecha 21/07/2004, se denunció la profesión de los socios Gaspar Alejandro Roca Jalil y Ricardo Juan Roca Jalil, siendo el primero empleado y el segundo comerciante. Julio Alberto Celave. Escribano Público.

1p 15-10-04

FRIENDS S.R.L.

Constitución

Se hace saber la constitución de: "Friends Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a los veinticuatro días del mes junio de dos mil cuatro. Socios: Mario Alberto Caro, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Elena Mercedes Lemble, nacido el 26 de febrero de 1956, D.N.I. 11.756.367, comerciante, con domicilio en Salta 360 esquina lslas Malvinas de Chos Malal, Provincia del Neuquén; Tomás del Negro, de nacionalidad italiano, de estado civil casado en segundas nupcias con Olga Elena Kijak, nacido el 14 de febrero de 1946, D.N.I. 93.345.832, comerciante, con domicilio en Alsina N° 75 de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; y José del Negro, de nacionalidad italiano, de estado civil divorciado, nacido el 19 de marzo de 1949, D.N.I. 93.336.238, comerciante, con domicilio en la calle Necochea 291 de la ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Domicilio Legal: En la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, República Argentina. Duración: De veinte (30) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, los siguientes actos: Servicios: Prestación de servicios de diversión y esparcimiento en sala de juegos de azar (debidamente autorizadas por autoridad competente) y de salón; y alquiler de cualquier tipo de máquinas de juegos de azar (debidamente autorizadas por autoridad competente) y de salón, pudiendo realizar importaciones y exportaciones, permutas, representaciones, consignaciones de toda clase de productos y/o servicios del rubro. Asimismo, mediante la explotación de su actividad puede adquirir cualquier concesión y/o privilegio y otras manifestaciones de servicios relacionados con el objeto mencionado; la sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones que efectúen los Estados Nacional, Provinciales y/o Municipales y/o entes privados referentes a su actividad y requerir y aceptar concesiones de toda clase en cualquier condición tiempo y forma. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Capital Social: Lo constituye la suma de cien mil pesos ($100.000), dividido en mil cuotas de cien ($ 100) cada una. Administración, Uso de la Firma Social y Representación de la Sociedad: Estará a cargo del Sr. Mario Alberto Caro quien revestirá el carácter de Socio Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre. El ejercicio económico financiero: Finalizará el 31 de diciembre de cada año. Dirección de Sede Social: Urquiza 131 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén.

1p 15-10-04

MAT-CA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 01 de setiembre de 2004 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de MAT-CA S.R.L.. Socios: Amartino Pablo Alejandro, DNI N° 20.420.130, argentino, casado, de treinta y seis años, de profesión comerciante, con domicilio en el Barrio 12 de Septiembre, Tira N° 04, Departamento N° 42 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y la Sra. Aruanno, Liliana Grisel, DNI N° 22.816.826, argentina, casada, de treinta y un años, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Córdoba N° 55 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio de la sociedad en la calle J. J. Lastra N° 376, Of. N° B de Neuquén Capital. Objeto Social: Tiene por objeto social compraventa de artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria, cerámica y de la construcción como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 8.000,00 (pesos ocho mil) dividido en ochenta cuotas de valor nominal de cien pesos cada una en dinero en efectivo que los socios suscriben e integran en el acto en una proporción del cincuenta por ciento cada uno. Composición de Órgano de Administración: La dirección, administración y uso de la firma estará a cargo de la socio gerente Aruanno, Liliana Grisel. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en autos: MAT-CA s/Inscripción de Contrato Social (Expte. 9885/04). Secretaría, 30 de setiembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 15-10-04

INGENIERÍA EN SERVICIOS MARIV S.R.L.

Cesión Cuotas Sociales

Instrumento de fecha 12 de febrero de 2003. Entre los señores Sara Susana Flores, nacida el 31 de agosto de 1946, Profesora, D.N.I. 5.328.195, casada, domiciliada en Buenos Aires 174, Piso 13, Dto. 1° de la ciudad de Neuquén, en adelante la cedente por una parte y por la otra Marco Andrés Paul Metrailler, argentino, estudiante, D.N.I. 27.323.781, soltero, nacido el 23 de agosto de 1979 e Iván Osvaldo Eric Metrailler, argentino, D.N.I. 28.485.249, soltero, nacido el 5 de enero de 1981, estudiante, ambos domiciliados en Buenos Aires 174, Piso 13, Dto 1° de la ciudad de Neuquén, en adelante Los Cesionarios, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales: Primera: El cedente manifiesta ser titular de 150 cuotas sociales de Ingeniería en Servicios Mariv S.R.L.. Segunda: El cedente cede y transfiere a favor de El Cesionario las 150 cuotas sociales de su titularidad y que se encuentran totalmente integradas. Tercera: La presente cesión se realiza en forma totalmente gratuita. Cuarta: Integración Nuevo Capital: Osvaldo Raúl Metrailler 150 cuotas de $100 c/u, Marco Andrés Paul Metrailler 75 cuotas de $ 100 c/u e Iván Osvaldo Eric Metrailler 75 cuotas de $ 100 c/u. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, en los autos caratulados: "Ingeniería en Servicios Mariv S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas", (Expte. N° 9828, Folio ---, Año 2004). Secretaría 26 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 15-10-04

TROFIN S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Fecha de Instrumento de Cesión: 17/02/2003. Socio Cedente: Javier Patricio Machado, D.N.I. 22.845.811. Socio Incorporado: Oscar Alfredo Larrea, D.N.I. N° 16.256.959, argentino, empleado, nacido el 26 de mayo de 1963, con domicilio en José Rosas 1130 de la ciudad de Neuquén, soltero. Cuotas Cedidas: 72 (setenta y dos). El precio de la presente Cesión y transferencia es de pesos once mil ($ 11.000,00). Presente en el acto la Sra. Valeria Noemí Camarero D.N.I. N° 23.260.563, presta su conformidad a la cesión de cuotas a que se refiere el presente así como el ingreso a la sociedad del Cesionario Oscar Alfredo Larrea. Presente también en este acto la

esposa del Cedente Jessica Lorena Scilingo, D.N.I N° 27.708.499, presta su consentimiento especial por el Art. 1277 del Código Civil. Fecha del Instrumento: 20/04/2004. Socio Cedente: Valeria Noemí Camarero, D.N.I. N° 23.260.563. Socios Incorporados: Oscar Alfredo Larrea, D.N.I. N° 16.256.959, argentino, empleado, nacido el 26/05/1963, con domicilio en José Rosas 1130 de la ciudad de Neuquén, soltero, y la señorita Guadalupe Gorlero Pizarro, 29 años, D.N.I. N° 24.078.946, argentina, comerciante, con domicilio en calle Los Pensamientos N° 105 de la ciudad de Neuquén, soltera. Cuotas Cedidas: 88 cuotas. La cesión es realizada en la siguiente proporción: a favor de El Cesionario Oscar Alfredo Larrea la cantidad de 40 cuotas sociales y a favor de El Cesionario Guadalupe Gorlero Pizarro, la cantidad de 48 cuotas sociales. El precio de la presente cesión y transferencia es de pesos cinco mil ($ 5.000,00). El Cedente subroga a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación de derecho con respecto al cedido. De tal forma la señorita Valeria Noemí Camarero queda totalmente desvinculada de la referenciada sociedad, la que queda conformada por los cesionarios quienes decidirán en reunión social cual de ellos ocupará el cargo de Socio Gerente que actualmente ocupaba la cedente. Se decide por Acta N° 1 del 21/04/2004 designar Socio Gerente al señor Oscar Alfredo Larrea. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, en los autos caratulados: " Trofin S.R.L. s/Inscripción Cesión Cuotas Sociales", (Expte. N° 9802, Año 2004). Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 15-10-04

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 28/2004
Expediente Nº 3600-9093/04

Objeto: Adquisición de 52.000 cajas de víveres secos.

Destino: Programa de Apoyo Familiar para Neuquén Capital e interior de la Provincia.

Valor del Pliego: $ 3.100,00 (pesos tres mil cien).

Fecha de Apertura: 21-10-04 a las 10:00 horas, en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social.

Venta y Consulta de Pliegos: Del 14 al 19 de octubre en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital. Teléfonos: 4483030 - 4483020 internos 8930 y 8800 ó 4495503.

1p 15-10-04

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI

Licitación Pública Nº 07/04 - (DI RNEU)
Ejercicio 2004
Expediente Nº 254568/04

Nombre del Organismo Contratante: AFIP-DGI - Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única.

Modalidad: s/Modalidad.

Rubro Comercial: Equipos de oficina y muebles.

Objeto de la Contratación: Adquisición mobiliario jerárquico y general para la Dirección Regional Neuquén de la AFIP-DGI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Costo del Pliego: Sin costo.

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén - Carlos H. Rodríguez 264 - PB - Sección Administrativa. (8300) Neuquén Capital, Tel. 0299-4482756.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén - Carlos H. Rodríguez 264 - PB - Sección Administrativa. (8300) Neuquén Capital, Tel. 0299-4482756.

Día y Hora: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Presentación de las Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén - Carlos H. Rodríguez 264 - PB - Sección Administrativa. (8300) Neuquén Capital. Tel. 0299-4482756.

Día y Hora: 19-11-2004 hasta las 10:55 hs.

1p 15-10-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO CENTRO PyME

Licitación Pública Nº 001/2004 Expte. Nº 3380-017/2004

Objeto: Llamado a Licitación Pública para la adquisición de alzas, cuadros, pisos, techos y cera para apicultura.

Horario y Lugar de Consulta del Expte.: De 08:00 a 16:00 hs. en el Centro PyME, Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina.

Costo del Pliego: Sin costo.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina, 20 de octubre de 2004, a las 11:00 hs..

Presentación Ofertas: Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina, 20 de octubre de 2004, hasta las 10:45 hs..

1p 15-10-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 45/04

Obra: C.P.E.M. Nº 55 - Plottier.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado por precio global.

Presupuesto Oficial: $ 2.894.884,50 (pesos dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con 50/100).

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Valor del Pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 11 de noviembre de 2004 a las 10:00 (diez) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja Nº 229, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 11-11-04 en el Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Venta de Pliegos: A partir del 14 de octubre de 2004 y hasta el 29 de octubre de 2004, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 3º de calle La Rioja Nº 229 de Neuquén Capital.

1p 15-10-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 035/04

Objeto: Adquisición de indumentaria de trabajo para el personal del E.P.E.N.

Fecha de Apertura: 02 de noviembre de 2004 a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ochenta y cuatro con sesenta y dos centavos más impuestos ($ 84,62 + impuestos).

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 15-10-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de Septiembre/04

RP N°	F. RP	Nº Expte.	Alc./Año	Origen Cont.	Objeto Contratación	Proveedor	Importe
548	7/09/04	3862-00432		Lic. Púb. Nº 13	Adq. conductores de cobre	Casa Gotlip S.A.	63.755.50
549	7/09/04	2362-05008	53	Lic. Púb. Nº 52	Adq. transformadores monof.- trifásico	Ormazabal Arg. S.A.	30.400,00
549	7/09/04	2362-05008	53	Lic. Púb. Nº 52	Adq. transformadores monof.- trifásico	Tadeo Czerweny S.A.	165.110,00
549	7/09/04	2362-05008	53	Lic. Púb. Nº 52	Adq. transformadores monof.- trifásico	Vasile y Cía.	418.300,00
558	7/09/04	3862-00092		C. Dta.	Investigación mercado clientes EPEN	Universidad Comahue	34.652,00
564	9/09/04	2362-07391		C. Dta.	Contrat. servicios profesionales	Dra. Rosanna Grandi	3.000,00
565	9/09/04	2362-08202	5	C. Dta.	Adq. pantalones de trabajo	Distribuidora Neuquén	21.120,12
566	9/09/04	2362-05008	6	Conc. Precio 25	Adq. de empalmes	MACOIN S.R.L.	3.731,40
567	9/09/04	3862-02408		C. Dta.	Contrat. servicios profesionales	Ing. Ferraro Carlos	1.800,00
591	16/09/04	3862-00750		Lic. Púb. Nº 16	Adq. equipamiento informático	Consultar S.H.	51.516,36
591	16/09/04	3862-00750		Lic. Púb. Nº 16	Adq. equipamiento informático	CIAR S.A.	20.001,00
596	16/09/04	2764-11790	4	C. Dta.	Adq. interruptores de repuestos	EMA S.A.	19.965,00
599	16/09/04	2362-06335	5	C. Dta.	Contratación servicios	HEWA S.A.	4.840,00
602	16/09/04	2362-03765		C. Dta.	Contrat. servicios profesionales	Lic. Sánchez Salas	8.400,00
606	20/09/04	3862-00810		C. Dta.	Contrat. servicios profesionales	Dra. Rosanna Grandi	3.000,00
608	20/09/04	2362-05008	44	Lic. Púb. Nº 59	Adq. columnas metálicas	AREF	101.350,00

1p 15-10-04

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, EDIFICACIÓN VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PLOTTIER LIMITADA

Mellado y Libertad
Tel. - Fax 0299-493-3264
C.P. 8316 - Plottier - Neuquén

Acto Electoral
(Única Convocatoria)

De conformidad a lo prescripto en el Artículo Nº 51 del Estatuto Social, se convoca a los asociados para el día 07 de noviembre de 2004 de 09:00 a 13:00 horas al acto eleccionario de delegados en los lugares que se especifican en el Artículo 52 del Estatuto Social de la Cooperativa y que a continuación se detallan:

Distrito Nº1 «Los Aromos»: Calle Buenos Aires Sur, hasta calle Zabaleta lado Oeste, hasta calle J. Wendt lado Norte, hasta calle Benito Otazúa lado Este, incluyendo Barrio 103 Viviendas, hasta calle El Ceibo lado Norte, hasta calle Amancay lado Este, incluyendo loteo Navarro, hasta calle César Reguero hasta unir intersección de calles Batilana y Buenos Aires Sur. Mesa Receptora de Votos: Escuela Nº 46. Delegados a Elegir: 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes.

Distrito Nº 2 «Los Canales»: Comprende calle Buenos Aires Norte, intersección calle Libertad lado Sur, hasta calle Riavitz, hasta calle Rivadavia intersección calle Santa Fe Norte, continuación Ruta Nacional 22 lado Sur, hasta Escuela Emeta, retomando calle Leopoldo Lugones lado Oeste, hasta calle General Mosconi lado Norte, hasta Avenida Zabaleta lado Este, hasta intersección calle Buenos Aires Norte. Mesa Receptora de Votos: Escuela Nº 92. Delegados a Elegir: 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes.

Distrito Nº 3 «Centro»: Comprende vías del Ferrocarril General Roca lado Norte, calle Ejército Argentino, 25 de Mayo de ambos lados, incluye Manzanas 3E, 3D, 3C, 1B y 1a, intersección calle Alberdi lado Sur hasta calle Láinez lado Este, hasta calle Florentino Ameghino lado Sur, continuación calle Mansilla hasta cruce Canal Principal, hasta calle Paraguay, abarcando todo el Barrio

FO.NA.VI., hasta calle Chile lado Sur, hasta calle Roca al final lado Oeste, retomando por Avenida Candolle al final, incluyendo Barrio 2 de Abril, Barrio La Esperanza 1 y 2, retomando Avenida Percy Clark, hasta calle Coronel Olascoaga lado Este, hasta vías del Ferrocarril General Roca lado Norte, hasta calle Ejército Argentino. Mesa Receptora de Votos: Escuela C.P.E.M. Nº 8. Delegados a Elegir: 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes.

Distrito Nº 4 «América»: Comprende calle Roca lado Este hasta el final, desde calle Chile lado Norte, hasta calle Roca lado Este, intersección calle Rafael Obligado ambos lados, hasta intersección calle Río Colorado lado Oeste, hasta calle Río Neuquén lado Norte, continuación Ruta Nacional Nº 22 lado Norte hasta calle Los Constituyentes lado Este, hasta calle Avenida del Trabajo ambos lados, hasta calle Piedra del Águila lado Oeste hasta Canal Principal lado Norte, hasta calle San Martín ambos lados incluyendo Chacras Nº 15 y 16, hasta calle Avenida Roca. Mesa Receptora de Votos: Escuela C.P.E.M. Nº 55. Delegados a Elegir: 3 (tres) titulares y 3 (tres) suplentes.

En dicho acto se procederá a: Elección, en votación secreta, de Delegados de Distrito.

Nota: Tendrán derecho a votar todos los asociados que no sean morosos en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa (Artículo 54º del Estatuto Social).

Plottier, octubre de 2004

Fdo. Jorge L. Daubenfeld, Secretario; Ricardo Maripil, Presidente.
Consejo de Administración

1p 15-10-04

FEDERACIÓN NEUQUINA DE NATACIÓN

Decreto Nº 2115 del 30-10-1980

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 30 de octubre de 2004 a las 10 hs. en las instalaciones del Tiro Federal Argentino de Zapala, sito en calle Chiclana 145, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Designación de dos asociados, para firmar el Acta de Asamblea.
b) Informe y consideración de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
c) Razones del llamado fuera de término.
d) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial al 31-07-04
e) Consideración y tratamiento de la cuota social y situación de asociados morosos.
f) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
g) Gastos de la Comisión Normalizadora.
h) Programa Provincial de actividades acuáticas.

1p 15-10-04

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL LÁCAR

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Deportiva Cultural Lácar invita a sus asociados a participar en la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones del Club, calle Rivadavia 599 de San Martín de los Andes, el día jueves 28 de octubre del año 2004 a las 20:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados presentes para refrendar conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario el Acta de Asamblea.
2) Justificación del llamado fuera de término.
3) Consideración y aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios de los años 2001-2002 y 2002-2003.
4) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.

Daniel Romano, Secretario. Luis Leotta, Presidente.

1p 15-10-04

ZONA FRANCA ZAPALA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en su sede social, sita en Juan B. Alberdi 375 de la ciudad de Zapala, el día 28 de octubre de 2004 a las 10:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2) Suscripción de acciones de la sociedad Patagonia Ferrocanal S.A.

Fdo. Marcelo Fernández Dotzel, Presidente.

1p 15-10-04

ABRAXAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2004 a las 10.00 hs. en nuestra sede, calle Rivadavia 567, 1º Piso de la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración del Inventario, Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al Ejercicio Nº 12 terminado el 31 de diciembre de 2003.
4) Honorarios a los Directores que desempeñan tareas gerenciales, técnicoadministrativas (Art. 261 de la Ley 19.550).

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de octubre de 2004 a las 12:00 hs. en nuestra sede, calle Rivadavia 567, 1º Piso de la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.
2) Consideración de las posibilidades de pago de las deudas de la sociedad .
3) Análisis de la marcha de la sociedad.
Fdo. Roberto Consigli, Presidente.

1p 15-10-04

EDICTOS

El Dr. Raúl A. Bassi, Juez Titular del Juzgado Civil Nº Tres de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de José Carlos Franco, en autos: **«Franco José Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 297256, Año 2003),** bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 3 días. Neuquén, 6 de setiembre de 2004. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 15-10-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado Civil Nº Seis de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Di Paolo, en autos: **«Di Paolo Ricardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 309980, Año 2004).** Publíquese por tres días. Neuquén, 01 de octubre de 2004. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 15-10-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, sito en Rivadavia Nº 205, Quinto Piso, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Oscar René Barrientos a fin de hacer valer sus derechos en autos caratulados: **«Barrientos Oscar René s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 310479/04).** El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria. Neuquén, 04 de octubre de 2004. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 15-10-04

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 2º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de Silviano Gutierrez Escobar, en autos: **«Gutierrez Escobar Silviano s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 306758/04).** Publíquese por tres días. Secretaría, 23 de abril de 2004. Fdo. Dr. Leonardo Facchin, Prosecretario.

1p 15-10-04

La Dra. Norma Poza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial Nº 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Pérez, hace saber que en los autos: **«YPF S.A. c/Tomás Guillermo Gavier s/Daños y Perjuicios», (Expte. Nº 204.358, Año 1998),** se ha dictado la siguiente providencia: Neuquén, 03 de diciembre de 2001... Publíquense edictos por dos días en el... Diario Río Negro, citando a Tomás Guillermo Gavier para que en el plazo de cinco días tome debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dra. Norma Beatriz Poza, Juez. Otra: Neuquén, 10 de septiembre de 2004. Líbrense nuevos edictos, como se pide. Fdo. Dra. Norma Poza, Juez. Secretaría, 15 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 15-10-04

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Nº Uno a cargo del Dr. Gastón Liotard, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Susana Irene Urra Urra, en el marco de los autos caratulados: **«Urra Urra Susana Irene s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 29.974, Fº 94, Año 2001).** Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Cutral-Có, 24 de abril de 2003. Fdo. Paula I. Stanislavsky. Fdo. Gastón Augusto Liotard, Secretario.

1p 15-10-04

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 26-07-2004, **Silvio Andrés Parra**, sin apodos, hijo de Pedro y de Hilda Parra, argentino, nacido el 2 de septiembre de 1977 en Neuquén (Capital), soltero, puestero, con instrucción primaria, domiciliado en calle Encina, pilar Nº 36 del Bº El Chacay de Plottier (Nqn.), con DNI Nº 31.614.519, fue condenado por el delito de robo con arma (Art. 166, 2 C.P.), a la pena de cinco años de prisión, con la accesoria de inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la privación de libertad de la pena, y demás del Art. 12 C.P. y agotará la pena impuesta el día 11-06-2009 a las doce horas. Secretaría, 29 de septiembre de 2004. Fdo. Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 15-10-04

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 11 de diciembre de 2002, **Dardo Omar Soria**, nacionalidad argentino, DNI 26.349.930, hijo de Omar y Rosa Mónica Miranda, nacido el 03 de marzo de 1978 en Gral. Alvear -Pcia. de Mendoza-, fue condenado por los delitos de abuso de armas, robo agravado por el uso de armas, amenazas agravadas y resistencia a la autoridad (Art. 104 primer párrafo, 166 inc. 2º, 149 bis, 1º párrafo último supuesto, 239 y 55 del C.P.), a la pena de seis años de prisión de efectivo cumplimiento. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 30 de septiembre del año 2007, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 30 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. Lucía B. Piñero, Secretaria.

1p 15-10-04

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, con asiento en la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Manuel Rosas, en los autos caratulados: **«Rosas Manuel s/Sucesión ab-**

intestato», (Expte. Nº 15461/3), por el plazo de treinta (30) días. Publíquese en el Boletín Oficial por tres días. Junín de los Andes, 18 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 15-10-04

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 6º Piso de Neuquén Capital, cita a la Sra. Melillan Graciela Rosana para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en autos caratulados: **«Bertorello Jorge Alberto y Otro c/Melillan Graciela Rosana s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 292.443/3),** bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Neuquén, 27 de septiembre de 2004. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Fdo. Dr. Martín Beretervide, Prosecretario.

1p 15-10-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **«Fernández Hugo Jorge y Otros s/Quiebra», (Expte. Nº 212059/98),** que el Martillero-enajenador Javier Ignacio Alberdi, rematará el día 28 de octubre de 2004, a las 11:00 horas en su local de ventas sito en calle Gatica Nº 940 de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: Lote 1) 1 impresora láser color 5 HP modelo C3961A completa, 3 cartrige toner para impresora laser. 2) 1 impresora Okidata Miroline 321. 3) 1 impresora chorro a tinta Lexmark 5700. 4) 2 impresoras matriciales. 5) 1 pantalla touche windows, 1 volante con pedalera para equipo de computación marca multi system, 1 joystick 2 botones puerto game, 1 juego de parlantes. 6) 1 carrier para disco SCSI externo, 1 licencia windows 98 para equipo Compaq, 1 superdisk 120 MB externo Imation, 11 cables planos Floppy drive, 10 conectores cable plano para bahía externa, 1 caja de fundas para equipos de computación, 1 swich 16 bocas raqueables 10/100, 1 microprocesador PII slot 1. 7) 20 placas modem fax RJ11, 12 placas de red RJ45/BNC, 8 placas de sonido, 14 placas de video, 4 controladoras SCSI, 5 placas modem fax en caja. 8) 10 teclados ficha minidium, 10 mouse serial PC/2, 10 fuentes de alimentación ATX, 10 floppy disk 3 1/2, 6 discos rígidos IDE, 5 modems conector micro, 1 modem ISA, 10 lectoras CD Rom IDE, 1 placa de video AGP, 10 cables power, 5 cables IDE, 9 cooler fans, 15 mother board, 1 newbridge DTU 1600, 1 tickeadora. 9) 10 teclados ficha minidium, 10 mouse serial PC/2, 10 fuentes de alimentación ATX, 9 floppy disk 3 1/2, 10 lectoras CD-Rom IDE, 1 UPS 400 amper para batería externa, 10 discos rígidos, 1 Kids ball (mouse trackball), 9 power coolers fan en caja, 1 bolsa de disipadores y coolers, 10 fundas para equipos de computación, 30 mother board, 1 placa madre para impresora Lexmark laser procesador Intel i960, 30 controladoras IDE/Floppy/VGA/puerto paralelo. 10) 23 teclados ficha minidium, 31 mouse serial PC/2, 27 fuentes de alimentación ATX, 12 lectoras CD-Rom IDE, 11 discos rígidos, 1 UPS 500 amper, 3 monitores color, 29 mother board, 18 controladoras IDE/Floppy/VGA/puerto. 11) 2 monitores color, 2 lectoras de CD-Rom en caja. 12) 2 monitores color, 2 lectoras de CD-Rom en caja. 13) 2 monitores color, 2 lectoras de CD-Rom en caja. 14) 2 monitores color. 15) 1 monitor color. 16) 1 monitor color.17) 1 monitor color. 18) 1 monitor color. 19) 1 monitor color . 20) 1 monitor color. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor, al precio de venta se le deberá agregar la alícuota correspondiente al I.V.A., a cargo del adquirente, que será retenida por el Martillero en ese mismo acto. Comisión: 10% más I.V.A. a cargo del comprador y a favor del Martillero. Todo en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición: 2 horas antes de la subasta, en el lugar de la misma. Publicación: La publicación del presente deberá realizarse sin previo pago, conforme Art. 273 inc. 8 de la LCQ: «...sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el artículo 240...». Informes: Calle Gatica Nº 940 de la ciudad de Neuquén, Tel. (0299) 155-084114, e-mail: alberdiremates@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 6 de otubre de 2004. Fdo. Dra. Celina Barthes Secretaria.

1p 15-10-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez en autos: **«Salazar Gumersindo s/Sucesión abintestato», (Expte. Nº 306599/94),** en trámite ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205/211, 3º Piso, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Salazar Gumersindo causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial y La Mañana Neuquén. Neuquén, 29 de septiembre de 2004. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 15-10-04

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en Rivadavia 205/211, 6º Piso de Neuquén, cita por cinco días contados desde la última publicación, a Jaime Ramón Poblete Carrasco a que comparezca a autos a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: **«CEDICOM S.A.C.I.F.A. c/ Poblete Carrasco Jaime Ramón s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 239292/0),** bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 27 de agosto de 2004. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 15-10-04

La Municipalidad de Chos Malal, comunica que rematará elementos y bienes patrimoniales de acuerdo a Ordenanza Municipal Nº 1966/04 por intermedio de la Martillera Pública Laura Soledad Correa el día 22-10-2004 a las 11 hs. en instalaciones del Corralón Municipal ubicado en calle Belgrano y Tucumán. Citroen UME 749 $ 400 - colectivo Chevrolet B1751069 $ 8.000 - camión VSW215 $ 8.000 - camión Dogde THH375 $ 8.000 -F-100 B1533754 $ 6.000 - compactadora hidráulica $ 3.500 - dos chasis con cabina Chevrolet C60 $ 1.200 - volcadora completa $ 1.800 - volcadora $ 1.400 - cúpula de fibra $ 300 - carrocería de camioneta Peugeot Q026594 $ 200 - carrocería $ 200 - carrocería y chasis de Jeep Q 013019 $ 300 - carrozado de Jeep $ 250 - eje de carro de riego con plato $ 100 - eje con chasis $ 300 -dos cabinas Ford $ 800 - mezcladora de material $ 50 - repuesto trasero de tractor $ 100 - batea $ 100 - grupo de chatarra de aberturas $ 150 - grupo de chatarra varias $ 350. Condiciones: Al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y favor del Martillero. Exhibición: El día anterior en el lugar de la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes: Corralón Municipal - Oficina de Supervisión y Control - Dependiente de la Secretaría de Hacienda y Administración Municipal ubicada en calle Belgrano y Tucumán. Tel. (02948) 421102. Chos Malal...de ...dos mil cuatro. Fdo. Oscar A. Koenig, Intendente, Municipalidad de Chos Malal.

1p 15-10-04

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Celina Barthes, comunica por dos días, en los autos: **(Expte. 229.207, Año 1997),** que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día miércoles 20 de octubre de 2004 a las 11,15 horas, en el local de calle Salta Nº 582, de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como: Nomenclatura Catastral 03-1-H-026-01-290, Matrícula 03-3055/290 con una superficie de 61,79 mts. Colonia Lucinda. Deudas: DGR: $ 963,20 al 14-3-04. Municipalidad: $ 1.622 al 9-6-04. Aguas Río Negrinas: $ 920,31 al 13-4-04. Expensas: $ 2.123 al 8-7-04. Condiciones: Con la base de $ 25.073,94 al contado, cheque certificado y mejor postor. De no existir postores por la base señalada una espera de 30 minutos y saldrá a la venta con la base reducida en el 25% ($ 18.805,45) y de persistir media hora más tarde saldrá sin base y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero más I.V.A.. I.V.A.: A cargo del comprador quien deberá abonarlo en el acto de la subasta al Martillero. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Ocupado, por la Sra. Inés Lobos, madre y 4 hijos. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Arenales y Esmeralda U.F. 290 Tira J 27, PB Dpto. 11 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, compues-

to de tres dormitorios, un baño, un pasillo con placares, una cocina, living-comedor, piso cerámico, paredes con revoque a la cal y pintura, aberturas de chapa, en regular estado de uso y conservación. Exhibición: Acompañados por el Martillero únicamente el día martes 19 de octubre de 2004 de 16 a 18, previa entrevista. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle Salta 582, de esta ciudad de Neuquén, o al teléfono 0299-44800631. Cel. 156-372929. E-mail: loscotures@infovia.com.ar. Neuquén, Secretaría, 7 de octubre de 2004. Fdo. Claudia Beatriz Zapata, Prosecretaria.

1p 15-10-04

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Nº 1 a cargo del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Raone, comunica por dos días, en los autos: **«Aedo José Ermando c/Posse Roberto Carlos s/Cobro Ejecutivo, (Expte. Nº 170.941/97),** que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día miércoles 20 de octubre de 2004 a las 11 horas, en el local de calle Salta 582, de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como: Lote 13 de la Mza. D-81, Nomenclatura Catastral 09-20-088-9043, Matrícula 9480 del Dpto. Confluencia. Condiciones: Con la base $ 4.264,13 al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero más I.V.A.. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Ocupado, por el demandado, su esposa y 3 hijos. Mejoras: Inmueble ubicado sobre Uspallata Nº 1057, Bº Don Bosco III de esta ciudad de Neuquén, compuesto de un dormitorio, un baño y cocina, estas mejoras se encuentran en el fondo del inmueble y patio en su frente, construida en materiales tradicionales de ladrillo, sin revoque en sus paredes y piso de cemento, techo de chapa con tirantería de madera. Se hace saber a los compradores que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta. Exhibición: Acompañados por el Martillero únicamente el día martes 19 de octubre de 2004 de 15 a 17, previa entrevista. Informes: En la oficina del Martillero sito en calle Salta 582 de esta ciudad de Neuquén o al teléfono 0299-4480631. Cel. 156-272929. Neuquén, Secretaría, 29 de setiembre de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 15-10-04

La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Neuquén, comunica a la población involucrada en el área de influencia de la obra: «Proyecto de reubicación Ruta Nacional Nº 22 entre la futura rotonda en Km. 9600 del Parque Industrial Neuquén y la intersección con la actual Traza de la Ruta Nacional Nº 22 en el Km. 1242 de Plottier», ubicado en la jurisdicción de los Municipios de Neuquén y Plottier de esta Provincia y demás interesados, que en los actuados caratulados: **«DPMAYDS s/EIA Proyecto Reubicación de la Ruta Nac. Nº 22 y DPMAYDS s/EIA Proyecto de Reubicación Ruta Nacional Nº 22 entre la futura rotonda en Km. 9600 del PIN y la intersección con la actual Traza de la Ruta Nac. Nº 22 en el Km. 1242 - Plottier - Neuquén», (Expedientes 2801-22128/03 y 2801-22580/03)** respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto Nº 2656/99, se dispuso la convocatoria a una Audiencia Pública, que se realizará en el salón del Auditorio Municipal, sito en calle Julio A. Roca y Avenida Argentina de la ciudad de Neuquén, el día 30 de noviembre de 2004 a las 10 hs., a los efectos que asistan y se expresen sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado por ante este Organismo. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Dirección Provincial de Vialidad, con domicilio en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala o la/s persona/s con la facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación, pero se labrará un acta que se agregará al expediente para su consideración en el procedimiento de evaluación en los términos y alcances del Art. 31 de la Ley. El Proyecto tiene por objeto realizar las obras de reubicación de la Ruta Nº 22 entre la futura rotonda en Km. 9600 del Parque Industrial Neuquén y la intersección

con la actual Traza de la Ruta Nacional Nº 22 en el Km. 1242 de Plottier. La providencia que ordena el presente, en su parte pertinente dice: «Neuquén, 5 de octubre de 2004..... 2) Convocar a audiencia pública respecto del «Proyecto de reubicación Ruta Nacional Nº 22 entre la futura rotonda en Km. 9600 del PIN y la intersección con la actual Traza de la Ruta Nacional Nº 22 en el Km. 1242 de Plottier - Expedientes 2801-22128/03 y 2801-22580/03 acumulados». La misma se realizará en el salón del Auditorio Municipal, sito en calle Roca y Avda. Argentina de la ciudad de Neuquén, el día 30 de noviembre de 2004 a las 10 hs.. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Dirección Provincial de Vialidad, con domicilio en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala o la/s persona/s con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. A tal fin notifíquese al proponente, ordenándole la publicación de edictos a su costa por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios «La Mañana del Sur y Río Negro», conforme las exigencias del Art. 13 - Anexo II del Decreto 2656/99». Fdo. Ing. José Luis Sierra, Director Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Los particulares podrán consultar los antecedentes del proyecto de 9 a 15 hs. en la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en calle Sargento Cabral Nº 595 de la ciudad de Neuquén, Tel./Fax (0299 4437537, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar o en la Dirección Provincial de Vialidad, sita en calle Carlos H. Rodríguez esq. Jujuy de la ciudad de Neuquén. Fdo. Ing. Francisco J. García, Gerente Unidad Eje-cutora de Pavimentos Urbanos, DPV. Ing. José Luis Sierra, Director Pcial. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio Jefatura de Gabinete.

1p 15-10-04

Por medio del presente edicto, se le notifica a la **Sra. Abascal Andrea Laura Cecilia**, DNI Nº 17.999.048, lo resuelto mediante Resolución Nº 0773/04 de fecha 01 de junio de 2004 por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, que en su parte resolutiva establece:1º) Proponer al Poder Ejecutivo Provincial la sanción establecida en el Artículo 54º, Inciso g) de la Ley Nº 14.473 - Cesantía, a la docente Abascal Andrea Laura Cecilia, Empleado Nº 000999, DNI Nº 17.999.048, del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 59 de la localidad de Piedra del Águila, en virtud de haberse acreditado el abandono de cargo.

1p 15-10-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única de Neuquén, a cargo de Dr. Raúl Antonio Bassi, sito en Rivadavia 211, 4 Piso, comunica por dos días en los autos caratulados: **«Ciepa Juan Carlos c/ Salafia Victor s/Daños y Perjuicios», (Expediente N° 141542/1994),** que el Martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el 21 de octubre de 2004, a las 11,30 horas en el domicilio sito en Alderete 231 de la ciudad de Neuquén, al contado y mejor postor, con una sin base el inmueble identificado como: Lote 1, N.C. 09-26-083-6184-0000, Matrícula 35227-Confluencia, ubicado en Ruta 22, Km. 1246, zona rural de Plottier, Paraje China Muerta con una superficie de 12 Has. 1.655,95 m2.. En el predio hay: una casa compuesta por tres dormitorios, living comedor, una cocina y un baño, ocupada por el Sr. Salafia con su esposa y cinco hijos menores, anexo a la anterior hay una cocina-comedor y dos dormitorios ocupada por la Sra. Claudia Rueda, su esposo y tres hijos menores en carácter de préstamo de palabra, un salón con dos oficinas, cocina y baño que se encuentra ocupado por un comedor comunitario y Delegación de la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Plottier en carácter de préstamo de palabra, un galpón de aproximadamente 15 x 10 mts. desocupado; todas estas construcciones son de mampostería, con techos de chapa de zinc y están en regular estado. Dos piezas de chapa de zinc con baño afuera ocupadas por la Sra. Valeria Montenegro con sus dos hijas menores en carácter de préstamo de palabra. Un silo para granos de mampostería para 130 Tn. aproximadamente. El predio está cercado con alambrado. Deudas: $ 8.428,21 al 31/05/04 en Dirección General de Rentas de Neuquén, Municipalidad de Plottier, corresponde zona subrural y no tributa. Agua no registra deuda. Exhibición día 20/10/04 previa concertación con el Martillero de la hora. Comisión: 4% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% de seña más comisión del Martillero

en el momento de la subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas: Cel. 155-83-2515. Secretaría, 15 de setiembre de 2004. Boletín Oficial, Diario Río Negro. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Prosecretaria.

1p 15-10-04

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Resolución Nº 0407/04

Neuquén, 06 de octubre de 2004

VISTO:

El Expediente Nº 3520-000273/04, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Presidenta de la Federación Argentina de Amigos de Museos (FADAM), Sra. Susana Bary, solicita se declare de Interés Provincial el Encuentro Regional Patagónico de Amigos de Museos, que se desarrollará el día 9 y 10 de octubre de 2004 en la ciudad de Villa La Angostura;

Que la Federación Argentina de Amigos de Museos (FADAM) incentiva la creación de Museos a través de las 88 Asociaciones de museos Federadas con las que cuenta el país;

Que el objetivo del encuentro es capacitar en temas específicos a todos aquellos que se encuentren vinculados con asociaciones de Amigos, Museos, Conservación y Defensa del Patrimonio Natural y Cultural;

Que FADAM elige a la Provincia del Neuquén por considerarla un punto estratégico de la Región Patagónica;

Que es intención del Estado Provincial promocionar las actividades culturales;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello y de acuerdo a las facultades que le fueron conferidas mediante Decreto Nº 2180/00;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE:

Artículo 1º: Declárese de Interés Provincial al Encuentro Regional Patagónico de Amigos de Museos, que se desarrollará el día 9 y 10 de octubre de 2004 en la ciudad de Villa La Angostura.

Artículo 2º: Determínese que por la Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, se realizarán las comunicaciones de práctica.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Fdo.) Kaiser.

Resolución Nº 0408/04

Neuquén, 06 octubre de 2004

VISTO:

El Expediente Nº 3520-000265/04 del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada por el Presidente de ARAN Sr. Luis Rey, por la que solicita se declare de Interés Provincial la Cuarta Edición del Festival Internacional de Cine y Video «Imágenes de la Patagonia» a realizarse en el Cine Teatro Español 22, 23 y 24 de octubre de 2004;

Que, la Edición del Festival ha generado un espacio de referencia para el cine y video patagónico, atento a que año tras año aumenta la cantidad de realizadores que envían material al festival desde distintos puntos del país y del mundo;

Que, el Festival ya visitó ciudades de las Provincias del Neuquén y de Río Negro, además de llevarse a cabo varias proyecciones en la ciudad de Buenos Aires y Mar del Plata;

Que se debe destacar que cuatro Cortometrajes,

que se incluyeron en la Tercera Edición, fueron elegidos para integrar la Sección «La Mirada Interior» del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata;

Que la Subsecretaría de Cultura tiene como meta que nuestra Provincia trascienda Fronteras Territoriales a través de los Hacedores Culturales que son de suma importancia por el esfuerzo y apoyo constante que nos brindan para desarrollar este «foco» audiovisual de la Patagonia;

Que es intención del Estado Provincial promocionar las actividades culturales;

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario emitir la norma legal correspondiente.

Por ello y de acuerdo a las facultades que le fueron conferidas mediante Decreto Nº 2180-00;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE:

Artículo 1º: Declárese de Interés Provincial a la Cuarta Edición del Festival Internacional de Cine y Video «Imágenes de la Patagonia», que se llevará a cabo los días 22, 23, y 24 de octubre de 2004 en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén Capital.

Artículo 2º: Determínese que por la Dirección General de Despacho Técnico y Legal del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, se realizarán las comunicaciones de práctica.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Fdo.) Kaiser

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5255. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de agosto de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Quili Malal - Rendicion de Cuentas Ejercicio 1.994 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-29554/93, Alc.I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Raúl Antonio Figueroa y Mónica Andrea Burgos, por la producción de los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al pago de la suma de pesos ciento treinta y siete mil setecientos cuarenta y nueve con noventa y seis centavos ($ 137.749,96), en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses -tasa pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- a partir del 31 de diciembre de 1994, que conforme a planilla de liquidación practicada por Secretaría asciende a la suma de pesos ciento doce mil setecientos cuatro con treinta y ocho centavos ($ 112.704,38), haciéndoseles saber: que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante de pesos doscientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con treinta y cuatro centavos ($ 250.454,34) en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal de Cuentas tiene habilitado al efecto y presentar en la sede de este Órgano, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art.119, de la Ley Nº 2141- .

ACUERDO JR-5257. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes agosto de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Administración Provincial de Ahorro Forestal -Rendición de Cuentas Ejercicio 1.994 s/**

Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-30484/94, Alc. I), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo en el mismo como imputado al Ingeniero Horacio Duran, a quién oportunamente se lo citará y emplazará a efectos que comparezca a estar a derecho, presentar su descargo, acompañar prueba documental y ofrecer la restante para su producción en los términos del Art. 113 inc. c), de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Designar instructora a la Dra. Bettina Lillo. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-5275. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º Neuquén -Obreque Juan Roberto s/ Accidente de Tránsito c/JP 16, ocurrido El 16-10-00", (Expte. Nº 2600-39791, Año 2001)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo Obreque Juan Roberto (DNI Nº 18590048 - LP Nº 632566/0), por presunto perjuicio fiscal, en función de lo expuesto en mi voto del presente Acuerdo, a quien se lo citará y se lo emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa -Art. 109 y 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación, publíquese.

ACUERDO JR-5276. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Dieciséis San Lorenzo. Millanao Rubén s/Accidente de Tránsito con JP-13", (Expte. Nº 2600-38761, Año 2000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo 1º Millanao Rubén, LP Nº 572.049/0 y al Sargento Hoingo, LP Nº 440.285/0, por presunto perjuicio fiscal de pesos quinientos cincuenta ($ 550,00), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citarán y emplazarán para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 109 y 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de responsabilidad para su tramitación, publíquese.

ACUERDO JR-5282. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de agosto del año dos mil cuatro , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Neuquén s/Intervención (baños químicos)", (Expte. Nº 2600 - 30079, Año 1994, Alcance III)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial por los hechos imputados en el presente juicio a los señores Carlos Alberto Albornoz, Derlis Hebe Kloosterman y Roberto Schuddekopf , en forma solidaria, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 9052,00 con más sus intereses -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- calculados desde diciembre de 1994 hasta el 30/04/04 y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 7350,60. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos dieciséis mil cuatrocientos dos con sesenta centavos ($

16.402,60) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-. Artículo 2º: Declarar libre de responsabilidad administrativa patrimonial por los hechos que se imputan en el presente juicio respecto de los señores Justino Diez Diez, Norberto O. Ronchi, Mario Humar y Germán Bakker.

ACUERDO JR-5289. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de setiembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"U.P.E.F.E -Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 s/Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-30171, Año 1994, Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por cancelado el importe del cargo por el que fueron condenados en forma solidaria la señora Blanca Clotilde Tirachini y señor Jorge Grin, en función de los depósitos efectuados en autos. Artículo 2º: Condenar al señor Jorge Grin, por los argumentos expuestos en Acuerdo JR-4542- y lo que se resuelve en el presente Acuerdo, al pago de la suma de pesos un mil ciento diecinueve con veinticinco centavos ($ 1119,25) por el perjuicio fiscal producido, que comprende los conceptos por capital ($ 744,28), con más los intereses calculados desde el mes de abril/96 a enero/03 -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- que asciende a $ 374,97. El importe total deberá el responsable, depositar en el plazo de veinte (20) días a partir de la notificación del presente decisorio en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 30 Páginas

Ley de la Provincia
2471 - Declara la necesidad de la reforma parcial de la Constitución de la Provincia del Neuquén
Pág. 2 a 8

Decretos Sintetizados
Pág. 8 a 10

Dirección Provincial de Minería
Pág. 11 a 13

Contratos, Licitaciones, Convocatorias y Edictos.
Pág. 14 a 27

Normas Legales
Pág. 27 a 28

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 28 a 30